Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674704710514145**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137444F/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCION DE 8 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **28/11/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
28 de noviembre de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2587/000006526

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 28 de noviembre de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 23 de agosto de 2023, se elevaron a definitivas las listas de aspirantes admitido/as y excluido/as en la convocatoria de 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a, del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP2022 de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as

SEGUNDO: Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2023, se estima la pretensión contenida en el Recurso potestativo de Reposición interpuesto por Doña María Montserrat González Fano, frente a la Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 23 de agosto de 2023, procediendo por los Servicios de Gestión competentes a rectificar la lista definitiva mediante la admisión de dicha aspirante al proceso selectivo de 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP2022 de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

TERCERO: Con posterioridad se ha detectado errores de transcripción en las listas mencionadas, donde dice:

ALVES DOMINGUES,VANESA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
BARROS PRADO,JOSE, EXCLUIDO, falta firmar instancia oficial
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial

Debe decir:

ALVES DOMINGUES,VANESA, ADMITIDA
BARROS PRADO,JOSE, ADMITIDO
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, ADMITIDA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, ADMITIDA
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, ADMITIDA
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, ADMITIDA

y no debe aparecer:

MIGUEL FERNÁNDEZ, BELÉN, ADMITIDA

MAYA LAVILLA, RAMÓN, ADMITIDO

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Visto lo dispuesto por la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, procede rectificar la lista de aspirantes admitido/as y excluido/as en la convocatoria de 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, de la OEP2022, disponiendo la admisión de la aspirante Doña Montserrat González Fano en las listas definitivas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "*Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*"; es por tanto que procede rectificar el error de transcripción detectado en la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as, donde dice:

ALVES DOMINGUES,VANESA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
BARROS PRADO,JOSE, EXCLUIDO, falta firmar instancia oficial
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial

Debe decir:

ALVES DOMINGUES,VANESA, ADMITIDA
BARROS PRADO,JOSE, ADMITIDO
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, ADMITIDA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, ADMITIDA
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, ADMITIDA
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, ADMITIDA

y no debe aparecer:

MIGUEL FERNÁNDEZ, BELÉN, ADMITIDA
MAYA LAVILLA, RAMÓN, ADMITIDO

TERCERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar la Resolución de esta Concejalía de Hacienda de fecha 23 de agosto de 2023, admitiendo a la aspirante Dña. Montserrat González Fano, y corrigiendo los errores detectados de transcripción en la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as en la convocatoria de 8 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP2022 de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sentido de donde dice:

ALVES DOMINGUES,VANESA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
BARROS PRADO,JOSE, EXCLUIDO, falta firmar instancia oficial
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, EXCLUIDA, falta firmar instancia oficial

Debe decir:

ALVES DOMINGUES,VANESA, ADMITIDA
BARROS PRADO,JOSE, ADMITIDO
ESCUDERO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR, ADMITIDA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA SILVIA, ADMITIDA
OLMO SUÁREZ, MÓNICA, ADMITIDA
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, AMPARO, ADMITIDA

y no debe aparecer:

MIGUEL FERNÁNDEZ, BELÉN, ADMITIDA
MAYA LAVILLA, RAMÓN, ADMITIDO

Lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674704710514145**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137444F/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCION DE 8 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **28/11/2023**	

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.